

	ACTA DE REUNION DE ACLARACIÓN	RG-12-A-GCC
--	--------------------------------------	--------------------

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA POR LICITACIÓN

OBJETO: SUMINISTRO INSUMOS Y ADITIVOS MEDIANTE BUQUES OCCIDENTE - GESTIÓN 2019

CODIGO: DCO-CDL-GPDI-296-19

(Primera Convocatoria)

En la ciudad de La Paz, en instalaciones la Gerencia de Contrataciones Corporativa La Paz-Bolivia a horas 15:30 del día 10 de junio de 2019, de acuerdo al cronograma establecido en el Documento Base de Contratación se dio inicio a la reunión de aclaración del proceso de contratación de referencia.

I. CONSULTAS ESCRITAS:

De acuerdo al cronograma establecido en el Documento Base de Contratación, se recibieron las consultas escritas de los siguientes proponentes:

N°	PROPONENTE	FECHA	HORA
1	NCS Americas Energy, LLC	08/06/2019	13:28
2	SWISS SINGAPORE OVERSEAS ENTERPRISES PTE LTD	10/06/2019	17:09

Asimismo, se da respuesta a las consultas escritas:

NOMBRE DE LA EMPRESA: NCS Americas Energy, LLC

PREGUNTA N° 1: ¿Para las modalidades de Pago, YPFB emite Carta de Crédito para garantizar pago (revolvente en Postpago y primeros dos meses en prepago)?

RESPUESTA N° 1: Conforme a lo establecido en las Especificaciones técnicas "El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que para tal efecto designe el VENDEDOR." que puede ser post pago o prepago (En caso de optar por la opción prepago, los primeros 2 meses a partir de la ejecución del servicio deberá realizarse bajo la modalidad de postpago), YPFB no emitirá ninguna Carta de Crédito como garantía.

PREGUNTA N° 2: Existe alguna preferencia para la garantía de Prepago?

RESPUESTA N° 2: Se aceptará únicamente los instrumentos detallados en el anexo o acápite de Garantías Financieras. (cualquiera de ellos)

PREGUNTA N° 3: Existe un monto establecido para comisiones bancarias en territorio boliviano por transferencia?

RESPUESTA N° 3: Las comisiones bancarias son propias de cada entidad financiera en función a la operación que realicen, por lo que dichos importes deberán ser consultados con la entidad financiera elegida para la operación requerida, así mismo aclarar que de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas, el Comprador asumirá las comisiones generadas por las operaciones bancarias en territorio Boliviano, vinculadas a la transferencia de fondos por concepto de pago de la contratación.

PREGUNTA N° 4: Se requiere modelo de Contrato de Adhesión para su evaluación previa.

RESPUESTA N° 4: Conforme lo establecido en el Formulario A-1 del DBC, el Contrato de adhesión se lo solicitará a la empresa adjudicada.



	ACTA DE REUNION DE ACLARACIÓN	RG-12-A-GCC
--	--	--

NOMBRE DE LA EMPRESA: SWISS SINGAPORE OVERSEAS ENTERPRISES PTE LTD

PREGUNTA N° 1: No se identificó un modelo de contrato adjunto al DBC

RESPUESTA N° 1: Conforme lo establecido en el Formulario A-1 del DBC, el Contrato de adhesión se lo solicitará a la empresa adjudicada.

PREGUNTA N° 2: ¿Solamente el documento de representación legal debe ser protocolizado en Bolivia y no el resto de la documentación legal?

RESPUESTA N° 2: Al encontrarnos en etapa de presentación de propuesta, de acuerdo al DBC, Parte IV, Numeral 1.2, corresponde que los proponentes presenten, fotocopia simple del documento que acredite la representación legal con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, conforme a la normativa del estado emisor.

PREGUNTA N° 3: ¿Es correcto que la declaración jurada o certificación solicitada, que deberá establecer que la documentación presentada es la requerida o su equivalente, sea realizada por el representante legal en el país de origen, ante notaría de fe pública y la misma, ser sujeta de todo el proceso de legalización, incluida la protocolización ante notario de fe pública en Bolivia?

RESPUESTA N° 3: En relación a la declaración jurada, por la que se debe reconocer que la documentación es equivalente a la requerida, debe ser realizada por el representante legal ante el Notario de Fe Pública en Bolivia.

En relación a los documentos solicitados para la suscripción del contrato, estos pueden ser legalizados tanto en el país de origen como en el país de destino, o en su caso, deben estar apostillados (es opcional); con excepción del documento de representación legal, el que deberá ser necesariamente protocolizado ante Notaria de Fe Pública en Bolivia.

PREGUNTA N° 4: Explicar a qué se refiere el inciso o) del Formulario A-1.

RESPUESTA N° 4: Se aclara que en el inciso o) del Formulario A-1 el proponente acepta que, a sola firma de dicho formulario, todos los formularios, excepto el C-2, se tienen por suscritos, ya que de acuerdo al modelo de DBC no se requiere que todos los formularios estén suscritos.

PREGUNTA N° 5: ¿Es necesario legalizar los documentos de identidad de los representantes legales? Considerando que, en Bolivia, las notarías de fé pública, no protocolizan dichos documentos.

RESPUESTA N° 5: Se aclara que para la firma del contrato se requiere fotocopia simple del documento de identidad o pasaporte del representante legal.

PREGUNTA N° 6: En el pliego establece "el proponente tomará en cuenta en sus costos todos los costos emergentes de la operación que no podrán ser cargados a YPFB bajo ninguna circunstancia" sin embargo no se puede tomar en cuenta una demora en la descarga indefinida. ¿Es posible que YPFB establezca un tiempo límite para la descarga del buque?, se realiza esta solicitud, a fin de que se estime de manera correcta los precios (premio) y no se tenga que castigar el precio.



	ACTA DE REUNION DE ACLARACIÓN	RG-12-A-GCC
--	--------------------------------------	--------------------

RESPUESTA N° 6: Se aclara que se mantiene las condiciones establecidas en el DBC "el proponente tomará en cuenta en sus costos todos los costos emergentes de la operación que no podrán ser cargados a YPFB bajo ninguna circunstancia"

PREGUNTA N° 7: En la licitación se menciona un volumen total de contrato (Hasta 95.017 m3), sin embargo, no se menciona el volumen aproximado de cada embarque, favor aclarar este punto.

RESPUESTA N° 7: El volumen a entregar se coordinará oportunamente con el o los proveedores adjudicados.

PREGUNTA N° 8: Consultar la capacidad de almacenaje estática para insumos y aditivos con la que cuentan en su planta de recepción en Arica.

RESPUESTA N° 8: La información será coordinará oportunamente con el o los proveedores adjudicados.

PREGUNTA N° 9: Favor aclarar las características de los buques que puede atracar en el puerto de descarga en Arica.

RESPUESTA N° 9: Conforme lo establecido en el punto de NOMINACION DEL BUQUE en las especificaciones técnicas, el PROVEEDOR adjudicado enviará vía correo electrónico el Q88 del o los buques que podrían ser nominados para el suministro de producto, a fin de contar con la aceptación por parte de YPFB en función a las características exigidas para el ingreso de la nave a puerto, entonces tal como explica el DBC, una vez adjudicada la empresa recién se procederá al paso siguiente que sería el envío del o los buques para que según requisitos de puerto sean aceptados o no.

II. CONSULTAS EN SALA:

NOMBRE DE LA EMPRESA: SWISS SINGAPORE OVERSEAS ENTERPRISES PTE LTD

PREGUNTA N° 1: ¿El DBC menciona que las traducciones deben ser refrendadas en el Consulado boliviano y luego en la Cancillería, consultar si la traducción puede ser apostillada en el país de origen, es correcto que luego ya no se necesitará pasar por la refrendación consular ni la Cancillería de Bolivia?

RESPUESTA N° 1: Mientras no se modifique el DBC, se debe dar cumplimiento al mismo, que en su parte CONSIDERACIONES PARA EXTRANJEROS ESTABLECE:

"En caso que los documentos equivalentes o similares se encuentren en otro idioma que no sea castellano, deben contar con la traducción oficial debidamente refrendada por el Consulado de Bolivia en el país de origen o en el país más cercano al país de origen y posterior legalización en la Cancillería de Bolivia."

PREGUNTA N° 2: ¿El DBC establece que, para proponentes extranjeros, los documentos deben guardar relación con los requeridos localmente, favor aclarar el alcance, se requerirá todos los documentos solicitados legalmente o solo los que apliquen?

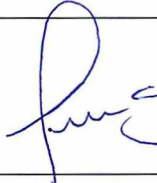
RESPUESTA N° 2: Los proponentes deben cumplir el DBC, de acuerdo a lo establecido en el punto de Presentación de Documentos para elaboración de Contrato u Orden de Compra, del Formulario A-1, y sus consideraciones para proponentes extranjeros.



	ACTA DE REUNION DE ACLARACIÓN	RG-12-A-GCC
--	--------------------------------------	--------------------

No habiendo otras consultas se da por finalizado el presente acto, concluyendo a horas 16:01 de fecha 11 de junio de 2019.

FIRMAN POR YPFB

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO Y UNIDAD	FIRMA
Carla Valeria Pérez Quintanilla	Analista de Contrataciones DCO-GCCC	 
Lic. Franklin Richard Silva Fernandez	Encargado de Pagos, DCIM/UPCA	 
Ing. Guadalupe Cabrera Solares	Técnico de Nominación de Hidrocarburos Líquidos, DCIM/ULOP	 
Ing. Jose Antonio Flores Espinoza	Encargado de Nominaciones Occidente, DCIM/ULOP	 

CODIGO: DCO-CDL-GPDI-296-19

Firman por los proponentes asistentes según lista adjunta



ACTA DE REUNIÓN DE ACLARACIÓN

RG-12-A-GCC

LISTA DE ASISTENTES

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA POR LICITACIÓN

OBJETO: SUMINISTRO INSUMOS Y ADITIVOS MEDIANTE BUQUES OCCIDENTE - GESTIÓN 2019

CODIGO: DCO-CDL-GPDI-296-19

(Primera Convocatoria)

Swiss Singapore Overseas Enterprises, P.A. Ltd.	Walter Romero	wromero@eara.com.bo	75884171	
Empresa	Nombre y Apellido	Correo electrónico	Teléfono	Firma

Empresa

Nombre y Apellido

Correo electrónico

Teléfono

Firma

Empresa

Nombre y Apellido

Correo electrónico

Teléfono

Firma

Empresa

Nombre y Apellido

Correo electrónico

Teléfono

Firma

Empresa

Nombre y Apellido

Correo electrónico

Teléfono

Firma